

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA
CUANTIA: INDETERMINADA**

(DI: 3ª; COPIAS)

c.a.p

ref_agrupvida

Escritura No. 1963.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves **DOS (02) DE JUNIO** del año dos mil once, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, en su calidad de Gerente General de la compañía AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito cuya copia se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi, el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de este instrumento público, el señor Carlos Mauricio Rueda

Mesías, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día uno de junio del año dos mil once, cuya acta se agrega. El compareciente es civilmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES. Dos punto Uno.** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, el nueve de junio del año dos mil nueve, se constituyó la compañía anónima "AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA.", legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de julio del año dos mil nueve. **Dos Punto Dos.** Mediante escritura pública otorgada el ocho de febrero del año dos mil diez, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita el veinte y tres de agosto de dos mil diez en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena y el veintinueve de noviembre del dos mil diez en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la compañía AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA cambió su domicilio y aumentó su capital suscrito a ochocientos noventa y siete mil con ciento veintidós dólares de los Estados Unidos de América (USD. 897.122). **Dos Punto Tres.** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de junio de dos mil once, cuya acta se agrega como documento habilitante, decidió reformar los Estatutos Sociales de la compañía AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA, en los términos y condiciones que se indican más adelante. **Dos Punto Cuatro.** La mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



celebrada el primero de junio del año dos mil once, concedió la correspondiente autorización al Gerente General para que comparezca a la suscripción de la presente escritura pública a efectos de reformar los Estatutos Sociales de la empresa. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes señalados, el compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el primero de junio del año dos mil once, manifiesta que se Reforman los Estatutos Sociales de la compañía, en los términos aprobados en dicha junta, de acuerdo con el siguiente tenor. Se amplía en el Artículo Tercero, a continuación del Numeral Cinco), titulado **OBJETO SOCIAL**, el siguiente numeral: **“SEIS): a)** Realizar la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, así como la importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas, maquinaria, insumos, implementos, crías y mercancías y bienes en general relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados; así como la compraventa de crías, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, sí como la matanza y venta



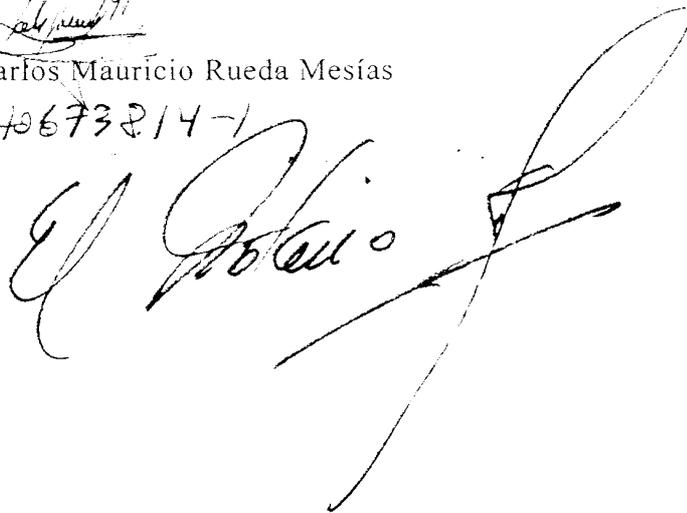
de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios en materia agricultura, silvícola, ganadera , agroindustrial. **b)** La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación y exportación de todo tipo de alimentos, así como la importación de insumos, maquinarias y equipo necesario para el objeto anterior. **c)** La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pie de cría de ganado, bovino, porcícola, caprino y cualesquier tipo de animales en general, **d)** La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto, **e)** Exportar productos y animales generados del cumplimiento del objeto social. El compareciente señala además, que la Reforma de los Estatutos Sociales precedente, se la realiza en la forma y términos autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas constantes en el Acta que se adjunta y que por este mismo instrumento se la eleva a escritura pública, para los efectos legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por la Doctora María Victoria Córdova Misas, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil veinte (3020). Para la celebración de la presente

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, en alta y clara voz, éste se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Carlos Mauricio Rueda Mesías
c.c. 170673214-1



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0845317



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

328-0072 NÚMERO
1706738141 CÉDULA

RUEDA MESIAS CARLOS MAURICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA FRISCA ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA

Guayaquil, 8 de febrero del 2010

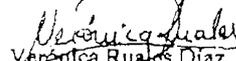
Ingeniero
CARLOS MAURICIO RUEDA MESLAS
Ciudad.-

De mi consideración

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted, GERENTE GENERAL de la compañía, por el tiempo estatutario de CINCO años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General individualmente.

La compañía AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil, el 9 de junio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de julio del 2009.

Atentamente,

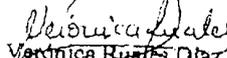

Verónica Rueda Díaz
Secretaría Ad-hoc

Guayaquil, 8 de febrero del 2010

Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA


Carlos Mauricio Rueda Meslas
C.C. 1706738141

Certifico que la firma del señor Carlos Mauricio Rueda Meslas es la que usa en todos sus actos públicos y privados.


Verónica Rueda Díaz
Secretaría Ad-hoc



NUMERO DE REPERTORIO: 9.451
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA, a favor de CARLOS
MAURICIO RUEDA MESIAS, a foja 30.220, Registro Mercantil
número 5.630.

IMPRESO EN

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZORBA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



RAZON: De conformidad con lo establecido en el
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, loy 17
que las COPIAS FOTOSTATICAS que se producen
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que se presentó en el
Quito. 02/03/2010

DR. OSWALDO MORA ESPINOSA
NOTARIO CUADRADO

RAZON: Es compulsa de la copia que se
foja (s) me fue presentada.
Quito a.

DR. OSWALDO MORA ESPINOSA
NOTARIO CUADRADO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA
(Celebrada el 1 de Junio de 2011)**

En la ciudad de Quito, hoy día 1 de Junio de 2011, siendo las 11h00 horas, en la calle Francisco de Orellana, Núm. 14, intersección OE 7ª Fernando de Magallanes, Autopista General Rumiñahui Km. 14 ½, se reúnen los accionistas de la compañía **AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA**.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL (USD.)	PORCENTAJE
Rueda Mesías Carlos Mauricio	627.986	70%
Rueda Mesías Miguel Temístocles	269.136	30%
TOTAL	897.122	100%

Actúa como Presidente, el titular Miguel Temístocles Rueda Mesías, y como secretario el titular Ingeniero Carlos Mauricio Rueda Mesías, en su calidad de Gerente General.

El Presidente somete a conocimiento y aprobación los siguientes puntos del Orden del Día, los que han sido aprobados por los accionistas de la compañía, los señores Carlos Mauricio Rueda Mesías y Miguel Temístocles Rueda Mesías.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1. Ampliar el Objeto Social de la Compañía a efectos de que la misma pueda:**
- 2. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía.**
- 3. Autorizar la suscripción de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma de estatutos al señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, Gerente General y representante legal de la compañía.**

A continuación los puntos del Orden del Día pasan a tratarse:

- 1. Ampliar el Objeto Social de la Compañía a efectos de que la misma adicionalmente pueda:**



Dr. Oswaldo Mejía Espinoso;

Realizar la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte,

comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, así como la importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas, maquinaria, insumos, implementos, crías y mercancías y bienes en general relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados; así como la compraventa de crías, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios en materia agricultura, silvícola, ganadera, agroindustrial.

- b) La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación y exportación de todo tipo de alimentos, así como la importación de insumos, maquinarias y equipo necesario para el objeto anterior.
- c) La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, piscícola, caprino y cualesquier tipo de animales en general
- d) La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto...
- e) Exportar productos y animales generados del cumplimiento del objeto social.

Puesto en consideración el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, quien manifiesta que por necesidades propias de la compañía y de acuerdo al giro del negocio que posee, se amplíe el objeto social de la misma. Por lo que propone se reforme el Artículo tercero de los estatutos sociales y se incluya en mismo el numeral seis) el que dirá:

Sexta:

- a) Realizar la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, así como la importación y exportación, de todo

tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas, insumos, maquinaria, implementos, crías y mercancías y bienes en general relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados; así como la compraventa de crías, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios en materia agricultura, silvícola, ganadera, agroindustrial

- b) La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos, así como la importación de insumos, maquinarias y equipo necesario para el objeto anterior
- c) La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, piscícola, caprino y cualesquier tipo de animales en general.
- d) La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto social.
- e) Exportar productos y animales generados del cumplimiento del objeto social.

La Junta General aprueba unánimemente la moción propuesta, por lo que se decide ampliar el objeto social en la forma indicada.

2. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía.

Al entrar a conocer y tratar el segundo punto del orden del día la Junta General acuerda unánimemente la reforma de estatutos acordada y resuelve que el Artículo tercero de los Estatutos sociales dirá:

“Artículo Tres). OBJETO.- La compañía se podrá dedicar a:

UNO.- Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa de productos tales como el café, cacao, caña de azúcar, arroz, banano, plátano, cebolla, papas, tomates, mango, palma africana, melón, mango, naranjas, papaya, frutas tropicales, uvas, entre otros.

DOS.- Al criadero, distribución, venta, comercialización, de todo tipo de aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios, cereales, oleaginosas, carnes, lanas, fertilizantes y frutos del país derivados de la agricultura y ganadería.

TRES.- Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles.

CUATRO.- Se podrá dedicar a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases.

QUINTA.- Dedicarse a las actividades de fumigación

SEXTA.-

- a) Realizar la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, así como la importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas, insumos, maquinaria, implementos, crías y mercancías y bienes en general relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados; así como la compraventa de crías, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios en materia agricultura, silvícola, ganadera, agroindustrial.

- b) La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación y exportación de todo tipo de alimentos, así como la importación de insumos, maquinarias y equipo necesario para el objeto anterior.
- c) La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, piscícola, caprino y cualesquier tipo de animales en general.
- d) La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con la agricultura, silvícola, ganadera, agroindustrial.
- e) Exportar productos y animales generados del cumplimiento del objeto social.

Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; y, podrá ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionadas con su objeto social principal.”

La Junta General luego de analizar el contenido de la cláusula reformada, procede unánimemente a aprobar el contenido de la misma y la reforma del estatuto en la cláusula pertinente.

3. Autorizar la suscripción de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma de estatutos al señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, Gerente General de la compañía.

La Junta General al entrar a conocer y tratar el tercer punto del orden del día, en virtud de los antecedentes indicados, autoriza al Gerente General de la compañía AGRÍCOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA, el señor Carlos Mauricio Rueda Mesías, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de ampliación de objeto social y reforma de estatutos.

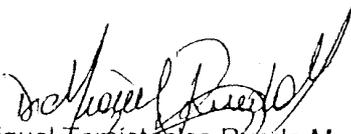
Una copia de la presente acta se agregará al libro expediente de actas.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

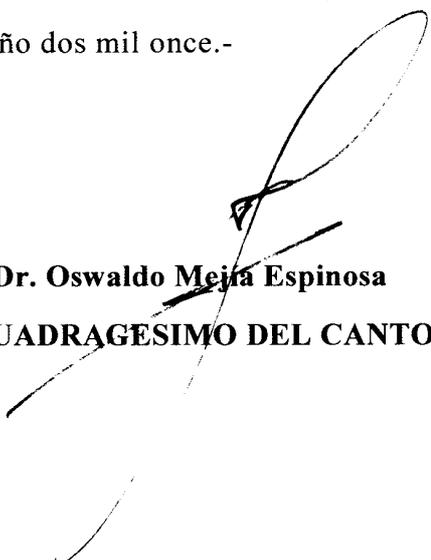
Sin tener otro punto que tratar se declara un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión por secretaria, se lee la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad. A las 12H30 se levanta la sesión.


Miguel Temístocles Rueda Mesías
Presidente y Accionista


Carlos Mauricio-Rueda Mesías
Secretario y Gerente

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Junio del año dos mil once.-


Dr. Oswaldo Mejra Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante resolución Numero SC-IJ-DJC-G-11-0004184, de fecha veintinueve de Julio del dos mil once, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, resuelve **APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA**. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el dos de Junio del año dos mil cinco.- Quito, a once de Agosto del año dos mil once.-



Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

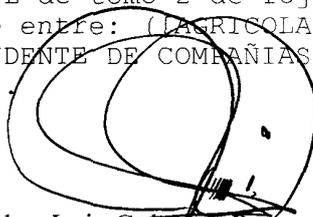


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2011 - 2105

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Cinco de Septiembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 956 y 957 con el número de inscripción 166 celebrado entre: ([AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA en calidad de COMPAÑÍA], [INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).



~~Abel Luis Colmont Patterson~~
Registrador de la Propiedad Encargado

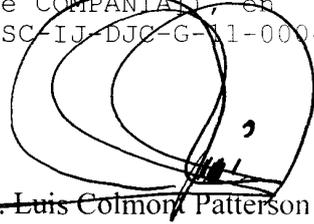


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2011 - 2106

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Cinco de Septiembre de Dos Mil Once queda inscrito el acta de contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 958 a 967 con el número de inscripción 167 celebrado entre: ([AGRICOLA PURA VIDA S.A. AGRUPVIDA en calidad de COMPANIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-11-0004184] de fecha [Veintinueve de Julio de Dos Mil Once].



Abg. Luis Colmora Patterson
Registrador de la Propiedad Encargado



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PURA VIDA S.A., AGRUPVIDA**, celebrada ante **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0004184** dictada el **VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**



Dr. Piero Gaston Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL